



N° 422
ARRIENDO PATENTE DE ALCOHOL
SE PERMITE ROL 4-983 A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.
CONCHALÍ, 04 DE AGOSTO 2020

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado a Rentas Municipales. Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas. Decreto Exento N°896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- En vista de la documentación adjunta, permítase arriendo patente de alcohol ROL **4-983** que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:

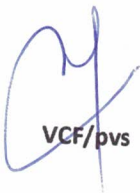
TITULAR: MARIA JEANETTE FERNANDEZ PACHECO
RUT: [REDACTED]
ARRENDATARIO: GENOVIA AMARINTA APOLINARIO BALLICO
RUT: [REDACTED]
DIRECCIÓN: PEDRO FONTOVA N°4737
GIRO: DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL: 4-983

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

4.- Información tendrá vigencia hasta que el titular de la patente no presente otra información al departamento de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.


VCF/pvs




PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS